INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente escrito de subsanación de la contestación. Sírvase Proveer.

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2022 00231 00			
DEMANDANTE	Manuel Alejandro Calderón Martínez	**C.C. No.**	1.014.186.041
DEMANDADA	Sociedad Comercial de Certificación Digital Certicámara S.A.		
ASUNTO	Comisiones, reliquidación prestaciones sociales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la doctora **LUISA MARÍA JARAMILLO OSORIO** como apoderada judicial de la demandada **SOCIEDAD COMERCIAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A.,** de conformidad con las facultades a él (ella) conferidas en el poder otorgado.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la demandada **SOCIEDAD COMERCIAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A.**, comoquiera que allegó escrito de contestación de demanda dentro del término de ley y cumpliendo con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: Previo a señalar fecha para audiencia, **REQUIÉRASE A LAS PARTES**, en atención al contenido del artículo 19 del CPTSS, a efecto de que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten al despacho si les asiste **ánimo conciliatorio**, e indiquen una cifra sobre la cual el despacho pueda coadyuvar el proceso de conciliación, caso en el cual, se adelantará la fecha de audiencia para materializar un eventual acuerdo conciliatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 20 DE OCTUBRE DE 2023. Por ESTADO No. **098** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28b273020cf414216dff62529e510e618c50f6090c48f09bab24f015d8400001**

Documento generado en 20/10/2023 07:15:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica